

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 14 NOV 2019

VISTO, las Resoluciones Conjuntas del Congreso de la Nación RC N° 14/2018 y RC N° 4/2019, la Disposición de Secretaría Administrativa DSAD N° 109/2019, las notificaciones cursadas por las Organizaciones Sindicales con representación Paritaria informando la designación de las personas representantes en el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género, y;

CONSIDERANDO

Que el Honorable Congreso de la Nación mediante la Resolución Conjunta RC N° 14/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, aprobó el "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género".

Que, a su vez, mediante la Resolución Conjunta RC N° 4/2019, de fecha 29 de abril de 2019, aprobó la reglamentación del "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género".


Que en según la normativa citada precedentemente corresponde conformar, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género, el cual ha de integrarse por personas que representen a esta Honorable Cámara y a las Organizaciones Sindicales con representación Paritaria.

Que mediante DSAD N° 109/2019, esta Honorable Cámara designó sus personas representantes para integrar el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género.

Que, asimismo, las Organizaciones Sindicales con representación Paritaria designaron a sus personas representantes para integrar el referido Comité, comunicando esta situación mediante las notificaciones citadas en el Visto.

Que en virtud de las designaciones realizadas tanto por esta Honorable Cámara y como por las Organizaciones Sindicales con representación Paritaria, se conformó el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados, el día 12 de septiembre del corriente año, en la forma y en los términos estipulados en el Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Laboral con Perspectiva de Género aprobado por Resolución Conjunta RC Nº 14/2018, y su respectiva reglamentación.

Que la Resolución Conjunta RC Nº 4/2019, relativa a la reglamentación del "Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género", estable en su artículo 7º inciso h) que el mencionado Comité de Seguimiento designará entre sus personas miembros titulares, una persona que ejercerá las funciones de coordinación y otra que ejercerá las funciones de secretaría.

Que en virtud de lo expresado en el párrafo anterior, las personas miembros del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados designaron para ejercer las funciones de coordinación a la agente CIRIO, CATALINA Legajo Nº 850.104 y para ejercer las funciones de secretaría a la agente PONZETTI, LEILA MARINA Legajo Nº 305.312.

Que se ha evidenciado la conveniencia de dictar un acto administrativo con el objeto de comunicar y difundir la conformación del Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados, las designaciones de sus personas miembros titulares y suplentes y la elección de sus respectivas autoridades.

Que en virtud del artículo 12 del Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género aprobado por Resolución Conjunta RC Nº 14/2018, esta Secretaría resulta competente para el dictado del presente Acto Administrativo.

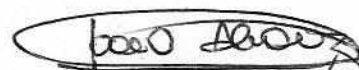
Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H.CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados se constituyó el día 12 de septiembre de 2019, en la forma y en los términos estipulados en el Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con Perspectiva de Género aprobado por Resolución Conjunta RC Nº 14/2018, y su respectiva reglamentación.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 2°.- Comunicar que el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados se conformó con las siguiente personas como miembros titulares, a saber, la agente ASTEGIANO, ROCÍO VERÓNICA Legajo N° 724.987, la agente BAUER, ALEJANDRA PATRICIA Legajo N° 726.854, la agente CIRIO, CATALINA Legajo N° 850.104, el agente PAGAN, ADRIAN FRANCISCO Legajo N° 305.053, la agente PONZETTI, LEILA MARINA Legajo N° 305.312 y la agente ROJAS, CLELIA LILIANA Legajo N° 306.029.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar que el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados se conformó con las siguiente personas como miembros suplentes, a saber, la agente CALABRESE, SABRINA PAULA Legajo N° 306.292, la agente CANIEVSKY, BÁRBARA INES Legajo N° 305.905, la agente MARTINEZ, FLORENCIA VERÓNICA Legajo N° 850.132, la agente NATALE, MARIA GABRIELA N° 850.009, la agente VEGA, VALERIA YAMILA Legajo N° 726.563 y la agente ZOPPI, FLORENCIA Legajo N° 721.350.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar que el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género de la Honorable Cámara de Diputados designó entre sus personas miembros titulares para ejercer las funciones de coordinación, a la agente CIRIO, CATALINA Legajo N° 850.104 y para ejercer las funciones de secretaria a la agente PONZETTI, LEILA MARINA Legajo N° 305.312.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

